

Enq a 24 de octubre 1758 =

Enforme el Cavalero ~~comandante~~ rio del Brasil que
Memorial de su y fha terraja p^a su Merced n^{ra} as^{to} auo
do la Cui. do y fce =

Benavente

Obedeciendo El Decreto que antedice, Recomiendo con sujetos
Inteligentes, El Riego que la pretendiente se solicita, y perju-
rios que en su Memorial Expone; lo que es Constante Visible
El no poder Regar con vitales Tuberías, de los herederos del
Comun por el Rego ffo Elebado En las Lanas que hare En d^{ta}
Brasil de la Herica alta, por cui motivo se Experimentan
Continuados Aborramientos En el, así por lo desancho de d^{ta}
Brasil, como por el peso grave de las Aguas, que desde la
za de d^{ta} Partida, hasta El Refugio Rego ffo se Experi-
menta, para montar las Aguas, a el Veneficio de d^{ta} Har-
da; si guendosele así mismo El perjuicio a la que Solu-
de duplicar las Ailas de Agua para El Logro de sus efectos,
dandole a esta El Riego por d^{ta} de D. Juan Diego Maxim
se Estorban todos estos perjuicios, son que a este El mas leve
se le Oviene, pues por mitad de su Hacienda tiene una Rega-
za, que va de Cauera El Riego a la Hacienda de la pretendi-
te, solo con a b^{ra} nueve Varas mas, y por este perjuicio, lo que
d^{ta} Hacienda de D. Juan Diego Maxim El que, quando por
Decreto de R. se Enderezo d^{ta} Brasil de la Herica alta
se le p^{ro}hibo la Coquera que la pretendiente tenia, por lo
Acarias de d^{ta} D. Juan Diego Maxim, y esto a proprio d^{ta}
Varas de Regadera, con que se compensados los perjuicios de
satta Veneficio a d^{ta} D. Juan Diego Maxim de Varas de
sta, por cui motivos se haze acreedora de Justicia a su pre-
tension, siendo del Agrado de R. que es lo que puedo Infor-
mar, No f^o fame

Benavente

